

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-C/MPP

Puno, 15 de Febrero de 2017.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de Febrero de 2017, Oficio N° 273-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU emitido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Opinión Legal N° 078-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

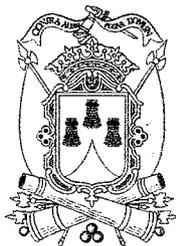
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2016-C/MPP de 29 de Febrero de 2016, se aprobó la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, para la asistencia técnica en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia y la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno.

Que, con Oficio N° 273-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU emitido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite la propuesta de adenda al Convenio N° 457-2016-VIVIENDA, para ser sometido al Concejo Municipal, a fin de aprobarla y se autorice su suscripción.

Que, fluye de la Adenda N° 01 al Convenio N° 457-2016-VIVIENDA, que se tiene como objetivos que Vivienda financiara y administrara directamente la elaboración de los estudios, cuyo monto total asciende a la suma de S/536.000.00 conforme se indica en el numeral 11 del Anexo que forma parte integrante del Convenio, así mismo su vigencia se amplía por dos años contados a partir de la fecha de suscripción, de igual modo se han realizado correcciones a la cláusula de antecedentes, base legal, compromisos de las partes y anexo primigenio.

Que, mediante Opinión Legal N° 078-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye por la viabilidad de la autorización por parte del Concejo Municipal,





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-C/MPP

para que el Titular de la Municipalidad Provincial de Puno pueda suscribir la adenda N° 01 al Convenio N° 457-2016-VIVIENDA.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

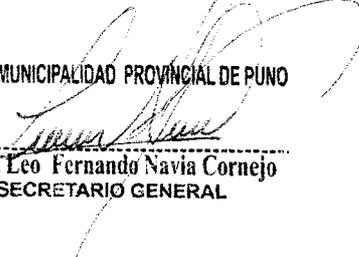
### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la SUSCRIPCIÓN de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 457-2016-VIVIENDA “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO”, el cual forma parte integrante de la presente, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del actual Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de la adenda del Convenio Interinstitucional descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.,

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Leo Fernando Navia Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE